

NOTAS.

I El texto americano dice *duly convicted* Los Sres Du-
blan y Castillo Velasco, en la "Historia de los Estados-
Unidos" el primero, y el segundo en los "Apuntamientos
para el estudio del derecho constitucional mexicano," tra-
ducen *duly* por *claramente*

Como esa *claridad*, por mucha que sea, no puede ser
bastante para imponer una pena si no llena las condiciones
que la ley exige, creo que la palabra inglesa *duly*, que li-
teralmente equivale a la española *debidamente*, debe tra-
ducirse mas bien por *legalmente*, supuesto que sin esa con-
viccion legal, en ningun pueblo civilizado puede imponerse
a nadie pena alguna

II El texto americano dice *for a redress of grievances*
En las traducciones de los Sres Dublan y Castillo Velas-
co se tradujo, *cuando tuviere en que reclamar alguna cosa*

No es tan amplio el derecho que concede la Constitucion
americana, se limita al caso en que los individuos tengan
que solicitar la reparacion de una injuria, de un perjuicio,
de una injusticia, de un agravio, en términos jenerales, *a*
redress of grievance

III En los interesantes "Apuntamientos" del Sr Cas-
tillo Velasco, se considera como concordante del art 10

de nuestra Constitucion, el II de las enmiendas o reformas a la Constitucion americana

No creo que haya tal concordancia nuestro artículo 10 reconoce y sanciona el *derecho individual* de propia defensa por medio de las armas, la Constitucion americana asegura *al pueblo el derecho político* de armarse, formando una milicia bien organizada para la seguridad del Estado

IV El texto americano dice *No person shall be held to answer for a capital or otherwise infamous crime, &c* La traduccion del Sr. Dublán (Historia de los Estados-Unidos) dice A ninguno se le obligará a *prestar declaracion* o responder de cualquier crimen, &c

Ignoro de dónde se haya tomado la frase *prestar declaracion*, pero me parece peligroso dejar pasar desapercibida esta equivocacion, que podria formar un precedente muy peligroso para la buena administracion de justicia

V El texto americano dice *No BILL OF ATTAINDER or ex post facto law, shall be passed* En las versiones españolas a que me he referido se traduce *bill of attainder* por *ley en que se imponga pena infamante por delito de alta traicion*

Bills of attainder son "ciertos actos especiales del poder legislativo para *infligir penas capitales a personas a quienes se supone culpables de altas ofensas como traicion o felonía, SIN NINGUNA CONVICCION EN EL CURSO ORDINARIO de los procedimientos judiciales*" (Story Comm Chap XXXII § 1344)

Se ve, pues, que el Congreso puede *imponer* en términos generales, pero no *aplicar* (infligir) a *determinada persona* penas capitales o infamantes por delitos de traicion o felonía

En la respetable opinion del mismo Story, "Si el poder legislativo inflige una pena menor que la de muerte, el *bill* se llama *de pena o penahdad*" "Pero en el sentido de la

Constitucion parece que en la palabra *bill of attainder* se comprende tambien los *bills of pains and penalties*, porque la Suprema Corte ha dicho Un *bill of attainder* puede afectar la vida de un individuo, confiscar su propiedad o hacer ambas cosas En tales casos, el legislativo asume la magistratura judicial, fallando respecto de la criminalidad de la parte, sin ninguna de las formas y garantías del proceso ”

Lo expuesto determina la verdadera significacion de las palabras *bill of attainder*, y demuestra que el precepto de la Constitucion americana concuerda con el de la nuestra que dice “Nadie puede ser juzgado ni sentenciado sino por leyes dadas con anterioridad al hecho, y exactamente *aplicadas a el por el tribunal* que previamente haya establecido la ley ”

VI *Cuyo distrito debe haber sido previamente marcado por la ley* En las traducciones de los Sres Dublan y Castillo Velasco se omite esta cláusula, que importa nada menos que el derecho de ser juzgado solamente por jueces competentes

VII El texto americano dice “*To have compulsory process for obtaining witnesses in his favor*” Las versiones a que me refiero traducen “*que se le permita SEÑALAR los de su defensa*”

El derecho que la Constitucion americana garantiza, es mucho mas amplio, no se reduce a que el acusado pueda señalar testigos, sino que se extiende a que pueda exigir que se le ministren las constancias del proceso para poder con vista de ellas buscar los testigos mas eficazes para la comprobacion de su inocencia

VIII El texto americano dice “*the trial shall be at such place or places as the Congres MAY by law HAVE DIRECTED*”

En la version del Sr Dublan se dice “ *el Congreso RESOLVERÁ donde debe instruirse la causa* ”

Tal resolucion, dada despues de cometido el delito, seria evidentemente retroactiva e infringiria el principio tutelar de que nadie puede ser juzgado sino por leyes anteriores al hecho y aplicadas a él por un tribunal *previamente* designado por la ley

La Constitucion americana, acatando este principio, dispone lo que se ha visto en el pasaje *p̄inserto*

IX El texto americano dice “ *nor shal any person be subyet for the same offence to be twice put in jeopardy of life or limb* ” Las versiones de los Sres Dublan y Castillo Velasco dicen “ *ni podrá ser juzgado dos vezes por un mismo delito* ”

No es tan amplio el precepto de la Constitucion americana, prohíbe solamente que haya dos juicios cuando el delito deba castigarse con pena de muerte o pérdida de miembro

X El texto americano dice “ *All legislative powers herem granted* ” En las versiones a que me refiero en estas notas se traduce *granted* por *expresados* .

Esto desnaturaliza la idea democrática del artículo GRANTED, *concedidos*, da a entender con vigor y claridad que el pueblo *concede* la facultad lejislativa a sus representantes, mientras que la palabra *expresados* no revela este importante y democrático pensamiento

XI Para evitar que el aumento de poblacion diera por resultado que la Cámara de representantes llegase a constar de un número excesivo de personas, se dispuso en 1792 que se elijese un representante por cada 33,000 habitantes, en 1821, uno por cada 35,000, en 1823, uno por cada 40,000, en 1832, uno por cada 47,700, hasta que por

una ley expedida en 23 de Mayo de 1850, se ordenó definitivamente que la Cámara de representantes constase de 233 miembros, elejidos por los Estados segun su respectiva poblacion

XII El texto americano dice "*at the end of their next session*" En las versiones de los Sres Dublan y Castillo Velasco se traduce "*cuando el cuerpo vuelva a continuar sus sesiones*"

La diferencia entre el original y la traduccion es la que hay del *principio* al *fin*

XIII En las versiones a que me refiero se traduce *re-prieves* por *conmutaciones de sentencias* dicha voz significa *suspension temporal, diferimento*

Los artículos de nuestra Constitucion reformados en 25 de Setiembre de 1873 y 6 de Noviembre de 1874, van insertos en sus lugares respectivos, en los terminos en que quedaron en virtud de las reformas Los que importan una verdadera adcion porque consignan principios no comprendidos en la Constitucion de 1857, van al pie de esta bajo el título de ADICIONES

